



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO**

**PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA – LOCALIDAD DE VIEDMA – RES. 258/23-PDTA.STJ**

**Bases y Condiciones de Inscripción**

A los efectos de definir la modalidad y condiciones de las etapas que componen el proceso de selección, se establecen las presentes Bases y Condiciones que regirán la implementación de las diferentes instancias del concurso.

- 1) Inscripción y Habilitación.
- 2) Instancias Evaluativas.
- 3) Aprobación del Orden de Mérito.

**1 - INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN**

**A - Plazo y Modalidad de Inscripción:** Desde el **22/05/2023** a las **0:00 horas**, hasta el **26/05/2023** a las **24:00 horas**, completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=128>), el que se encontrará habilitado únicamente durante el periodo de inscripción. Una vez cumplimentado dicho formulario deberá presentarse, **junto con la documentación que a continuación se detalla:**

- 1-. Índice;

2- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

3-. Título de Licenciada/o en Psicología, con una antigüedad mínima en su fecha de expedición de cuatro (4) años;

4 - DNI (frente y dorso);

5 - Nota de presentación (de una extensión no mayor a dos carillas) y Currículum Vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente, como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

6 - Domicilio electrónico para comunicación en forma alternativa de novedades (email);

7 - Certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir;

8 - Certificaciones que acrediten lo requerido en el inciso 5) del Artículo 2° de la presente;

9 - Certificaciones laborales;

10 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

11 - Nota de Pedido de Excepción acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años;

Orden Obligatorio y Condiciones Excluyentes que debe reunir la documentación presentada: Cada postulante deberá remitir a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar) un único archivo en formato PDF. Toda la documentación deberá encontrarse organizada en el orden enumerado precedentemente y, encabezada por el índice correspondiente. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios deberán presentarse en copias digitalizadas certificadas por cualquier autoridad competente (Ministerio de Educación, Jefatura de Policía, Escribano Público, etc), los mismos conservarán carácter de Declaración Jurada. El plazo de presentación de la documentación se encontrará habilitado durante los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción.

### **B - Requisitos Generales y Particulares:**

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad

deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

3. Poseer título universitario de Licenciada/o en Psicología, con antigüedad mínima de fecha de expedición de cuatro (4) años;
4. Acreditar experiencia laboral interdisciplinaria y capacitaciones en la temática de Derechos Humanos y Género;
5. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
6. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
7. No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
8. Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
9. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente, dicho requisito deberá acreditarse previo a producirse el ingreso.

## **2) INSTANCIAS EVALUATIVAS:**

El sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias:

### **A - Evaluación de Títulos y Antecedentes:**

La Mesa Examinadora definirá una grilla de calificación de Títulos y Antecedentes, que será aplicada sobre los Curriculum Vitae recibidos. Se valorarán únicamente aquellos antecedentes que cuenten con la respectiva acreditación. Podrá lograrse en la etapa de Títulos y Antecedentes hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos. Conforme lo establecido por el Artículo 5° de la Resolución

Nro. 258/23-Pdta.STJ, deberán alcanzarse al menos veintiún (21) Ptos. para pasar a la siguiente etapa.

### **B - Oposición:**

La Oposición tendrá un componente escrito y otro oral.

**Examen Escrito:** La Mesa Examinadora definirá y comunicará las Pautas de Elaboración del Trabajo Monográfico. Podrá lograrse en la etapa de Examen Escrito hasta un puntaje máximo de veinte (20) Ptos. Conforme lo establecido por el Artículo 5° de la Resolución Nro. 258/23-Pdta.STJ, deberán alcanzarse al menos catorce (14) Ptos. para pasar a la siguiente etapa.

### **Examen Oral y Entrevista:**

La Mesa Examinadora evaluará en esta etapa: a) La defensa del Trabajo Monográfico elaborado, la cual contendrá preguntas sobre el mismo y su vinculación con el Temario establecido; b) Preguntas sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el Temario que oportunamente de proporcione y, c) Preguntas relacionadas a la exploración del perfil profesional de los/as postulantes al cargo. Podrá lograrse en la etapa de Examen Oral y Entrevista hasta un puntaje máximo de cincuenta (50) Ptos. Conforme lo establecido por el Artículo 5° de la Resolución Nro. 258/23-Pdta.STJ, deberán alcanzarse al menos treinta y cinco (35) Ptos. para aprobar dicha etapa.

### **3) APROBACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO**

Concluida la instancia evaluativa, se confeccionará el Orden de Mérito Provisorio, según la siguiente grilla de calificaciones, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución Nro. 258/23-Pdta.STJ respecto de los puntajes mínimos requeridos para aprobar cada etapa:

<b>ITEM</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación de Títulos y Antecedentes	30
Examen Escrito (Trabajo Monográfico)	20
Examen Oral y Entrevista	50

<b>Total</b>	<b>100</b>
--------------	------------

Eventualmente, y en caso de disconformidad con cualquiera de los resultados obtenidos en las diferentes instancias del concurso, los postulantes podrán interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio dentro del tercer día de la publicación en el sitio web institucional. El recurso deberá ser fundado acompañando o indicando las pruebas de que dispusiera y/o lugar donde las mismas se encuentran. Los recursos de apelación serán elevados conjuntamente con los antecedentes para resolución del Superior Tribunal de Justicia.

Una vez firme el Orden de Mérito Provisorio, se procederá a la aprobación del Orden de Mérito Definitivo.

Los ingresos se producirán aplicando el orden de mérito del cargo concursado. Para aprobar el concurso deberán obtenerse setenta (70) o más puntos. El Orden de Mérito estará compuesto por los/as postulantes que aprobaron el concurso, ordenándolos de acuerdo a la puntuación acumulada en las instancias evaluativas. Se designará al postulante que mayor puntaje alcanzó.

#### **Consultas:**

Las consultas deberán realizarse indefectiblemente a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar), habilitada a dichos efectos, indicando por cual concurso se realiza la misma o, telefónicamente al 02920-441000 Int. 1586/1377.

#### **Notificaciones:**

Las novedades, resultados y otras notificaciones del concurso, se efectuarán a través del sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=128>) y, complementariamente, mediante nuestra página en Facebook: Recursos Humanos Poder Judicial de Río Negro, Argentina [www.facebook.com/rrhhpoderjudicialrn](http://www.facebook.com/rrhhpoderjudicialrn).

Ante los constantes inconvenientes que advertimos en el envío masivo de notificaciones electrónicas a los participantes, se considerará como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. Por tal motivo, se aconseja consultar regularmente las mismas en el espacio asignado al presente concurso.